



## **AYUNTAMIENTO DE LLERA**

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2016080837)*

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Llera por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo un mes desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Llera, 28 de junio de 2016. La Alcaldesa, ANA TORRES MÁRQUEZ.

## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TIERRA DE BARROS"**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2016 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2016080823)*

Se ponen en conocimiento del público en general que la corporación en pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 29 de febrero de 2016 aprobó la "Modificación de los Estatutos" reguladores de la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel; que sometida a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52 de fecha 16 de marzo de 2016, no se han formulado alegaciones, quejas o sugerencias; asimismo, que solicitado informe sobre el contenido de la modificación a la Diputación Provincial de Badajoz, se ha recibido en sentido favorable el día 23 de marzo de 2016 con registro de entrada n.º 82, y, a la Consejería con competencias en materia de régimen local, recibido en sentido favorable el día 05 de abril de 2016 con registro de entrada 82, de los que ha tomado conocimiento la corporación en pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 19 de mayo de 2016; y asimismo, que ha sido aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman los plenos de los Ayuntamientos mancomunados, por lo que al día siguiente de la fecha de publicación en el DOE del presente acuerdo se entenderá en vigor quedando redactado según el texto que se indica:

**Artículo 2. Objeto y competencia.**

— La Mancomunidad Integral Tierra de Barros Río Matachel ejercerá competencias sobre las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Gestión administrativa mancomunada.
- Aquéllas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

Anuncio que se publica en cumplimiento del procedimiento regulado en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, para la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad a la Circular de 19 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio respecto a la DA 4.º de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de supresión del Consejo Consultivo de Extremadura.

Villafranca de los Barros, 22 de junio de 2016. El Presidente, JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER.